

20191 *ORDEN CUL/3397/2007, de 10 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.º 601 y 607, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 4 de octubre de 2007, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 601. Piano forte vertical en jirafa. Viena, c. 1820. Con placa de R. Wlaes, London. Caoba y limoncillo. Medidas: 233 × 57,5 × 119 cms.

Lote n.º 607. Tocador de dama victoriano incorporando cajón de costura y atril de lectura, en papier mâche y madreperla. Trabajo inglés en la manera de Jennings & Bettridge. Tercer cuarto S. XIX. Medidas: 140 × 48 × 60 cms.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora los precios de remate de 4.000 y 7.000 euros respectivamente, cuyo total asciende a once mil euros (11.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 10 de octubre de 2007.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

20192 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, del Instituto de Salud Carlos III, de declaración de créditos disponibles y distribución definitiva de la convocatoria de ayudas para contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud, para contratos de profesionales sanitarios que hayan finalizado el período de formación sanitaria especializada y para contratos de apoyo a la investigación en el Sistema Nacional de Salud, dentro del programa de recursos humanos y difusión de la investigación del Instituto de Salud Carlos III, en el marco del programa nacional de potenciación de recursos humanos del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 8 de junio de 2007, se publicó la Resolución de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para Contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud, para contratos de profesionales sanitarios que hayan finalizado el período de formación sanitaria especializada y para contratos de apoyo a la investigación en el Sistema Nacional de Salud, dentro del programa de recursos humanos y difusión de la investigación del Instituto de Salud Carlos III, en el marco del programa nacional de potenciación de recursos humanos del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

En el apartado 10 de las Disposiciones comunes de dicha resolución de convocatoria, establece que la financiación de estas ayudas será efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 26.203.465A.483 del Instituto de Salud «Carlos III» para el año 2007 y con cargo a la aplicación presupuestaria 26.203.465A.781 del Instituto de Salud «Carlos III» para el año 2008 en el caso de los proyectos de investigación asociados a los contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud. La cuantía estimada y aproximada destinada a financiar esta convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 26.203.465A.781 será de 675.000 euros y con cargo a la aplicación 26.203.465A.483, será de 3.188.500,00 euros, que se distribuyen conforme a la siguiente estimación: 1.170.000,00 euros para las ayudas para contratos de investigadores en el SNS; 1.296.000,00 euros para las ayudas destinadas a contratos de profesionales sanitarios que hayan finalizado el período de formación Sanitaria Especializada y 722.500,00 € para las ayudas de contratos de apoyo a la investigación en el

SNS, recogidas en los anexos I, II y III, respectivamente, de la Resolución de convocatoria. Estos importes podrán ser complementados con otros créditos que se puedan reasignar, transferir o generar con posterioridad a la entrada en vigor de dicha resolución. El posible incremento del montante de la financiación destinada a la convocatoria no implicará, en ningún caso, la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por otra parte, el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE número 176, de 25 de julio), prevé en su apartado 5 que el órgano concedente publique la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios de la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

De acuerdo a lo anterior, al existir crédito disponible suficiente en las aplicaciones presupuestarias 26.203.465A.483 y 26.203.465A.781, resuelvo aprobar la cuantía total destinada a financiar esta convocatoria, quedando establecida en 785.347 euros la parte correspondiente a la aplicación presupuestaria 26.203.465A.781, y en 3.888.650 de euros la de la aplicación presupuestaria 26.203.465A.483, que se distribuyen en 1.374.750 euros para las ayudas para contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud, 1.490.400 euros para las ayudas a contratos de profesionales sanitarios que hayan finalizado el período de formación sanitaria especializada, y 1.023.500 euros para las ayudas a contratos de apoyo a la investigación en el Sistema Nacional de Salud.

Madrid, 14 de noviembre de 2007.—La Directora del Instituto de Salud Carlos III, Flora de Pablo Dávila.

20193 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, del Instituto de Salud Carlos III, de declaración de créditos disponibles de la convocatoria de ayudas del Programa de Fomento de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, con el fin de dotar de infraestructuras científicas a los centros del ámbito del Sistema Nacional de Salud en el marco de actuaciones del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

En el Boletín Oficial del Estado número 161, de 6 de julio se publicó la Resolución de 13 de junio de 2007, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas del programa de fomento de la investigación biomédica y en ciencias de la salud, con el fin de dotar de infraestructuras científicas a los centros del ámbito del Sistema Nacional de Salud en el marco de actuaciones del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

En su apartado noveno se establece que estas ayudas se financiarán con cargo al crédito presupuestario 26.203.465A.781 del Instituto de Salud Carlos III para el año 2007. La cuantía estimada y aproximada destinada a financiar esta convocatoria será de 8.000.000,00 de euros, dicho importe podrá ser completado con otros créditos que se puedan reasignar, transferir o generar con posterioridad a la entrada en vigor de la presente resolución con una cuantía total máxima de hasta 12.000.000,00 de euros. La efectividad de este incremento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, queda condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El posible incremento del montante de la financiación destinada a la convocatoria no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por otra parte, el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, prevé en su apartado 5 que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Existiendo crédito disponible suficiente en la aplicación 26.203.465A.781.

En su virtud, resuelvo, ampliar la cuantía máxima de la convocatoria de ayudas del programa de fomento de la investigación biomédica y en ciencias de la salud, con el fin de dotar de infraestructuras científicas a los centros del ámbito del Sistema Nacional de Salud en el marco de actuaciones del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e

Innovación Tecnológica 2004-2007, quedando establecida en 12.000.000 de euros.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—La Directora del Instituto de Salud Carlos III, Flora de Pablo Dávila.

20194 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2007 del Protocolo general de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Departamento de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Suscrito el 3 de octubre de 2007, Convenio Específico para el año 2007 del Protocolo General de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Departamento de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 7 de noviembre de 2007.—El Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio Específico para el año 2007 del Protocolo General de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Departamento de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón

En Madrid, a 3 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, nombrado por Real Decreto 961/2007, de 6 de julio, «BOE» de 9 de julio, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («BOE» de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, la señora doña Luisa María Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, debidamente facultada para este acto por Decreto de la Presidencia de 6 de julio de 2007 («BOA» 81, de 9 de julio de 2007).

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y el Departamento de Salud y Consumo de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación del Departamento de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2007 se concretará en el desarrollo de los programas:

Programa de formación para la prevención y atención precoz del consumo de cocaína: 2.000,00 €.

Programa de formación para la prevención y atención del consumo de cocaína en el medio laboral: 10.000,00 €.

Formación sobre drogodependencias, especialmente cocaína, para formadores en opinión: 5.000,00 €.

Programa interactivo de prevención de drogodependencias a través de la Red: 30.000,00 €.

Prevención de drogodependencias dirigida a jóvenes a través del teatro: 25.000,00 €.

Programa destinado a mujeres afectadas por la problemática de la drogadicción: 12.000,00 €.

Recogida de datos de los indicadores de Urgencias Hospitalarias en consumidores de drogas psicoactivas y mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas en la C. A. Aragón: 10.000,00 €.

Segundo.—Que el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 25 de abril de 2007, con un total de 94.000,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por el Departamento de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el ejercicio 2007.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms. La Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, Luisa María Noeno Ceamanos.

20195 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica Convenio en materia de farmacovigilancia entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

Suscrito el 28 de septiembre de 2007 Convenio en materia de Farmacovigilancia entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de noviembre de 2007.—El Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio en materia de Farmacovigilancia entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

En Madrid, a 28 de septiembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte el señor don Roberto Sabrido Bermúdez, Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, nombrada por Acuerdo de 3 de mayo de 2004 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad.